

ACUERDO No. 27-CNR/2024. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Unidad Financiera Institucional. Subdivisión ocho punto tres: Informe sobre la compra de LETES y el pago de la comisión a la casa corredora de bolsa; de la sesión ordinaria número cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

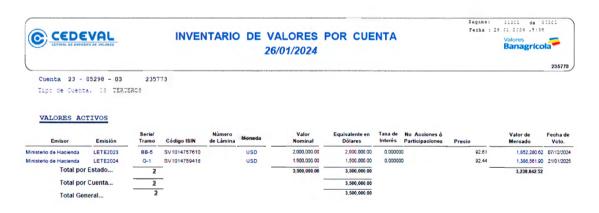
- I. Que tomando en cuenta la autonomía administrativa y financiera del CNR, consignadas en el Decreto Legislativo 802, de fecha 18 de julio de 2023, mediante el cual se promulgó la Ley del CNR, publicada en el Diario Oficial número 157, Tomo 440, del 25 de agosto de 2023; los proyectos de presupuesto son aprobados por su Consejo Directivo, para su posterior incorporación al Presupuesto General, a través del Ministerio de Hacienda (MH).
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que "Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado".
- III. Que el CNR, al estar sujeta a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera, definidas por el Ministerio de Hacienda en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones emitidos por el MH en su romano II, número 4, establece: "Se faculta a las instituciones públicas, para efectuar inversiones de corto plazo en Certificados emitidos por Fideicomisos en los que el Estado sea el Fideicomitente, valores emitidos por el Banco Central de Reserva y LETRAS DEL TESORO PÚBLICO, emitidas por el Ramo de Hacienda, u otros instrumentos que emita otra institución pública, siempre y cuando la ley de cada institución lo permita".
- V. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos determina: "La máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero".
- VI. Que Ley del CNR, en su artículo 3 relativo a las atribuciones institucionales, en su letra "i" señala: Obtener préstamos, emitir bonos y contraer otras obligaciones, otorgando las garantías que fuesen necesarias, y, en general, cualquier operación financiera que fuere necesaria o conveniente para cumplir con sus fines".
- VII. Que hasta noviembre de 2023, las inversiones financieras de tesorería realizadas por el CNR habían consistido exclusivamente en depósitos a plazo; aunque la política de inversiones de las Reservas Laborales considera otro tipo de inversiones financieras.
- VIII. Que el 12 de diciembre de 2023, se recibió nota del Ministerio Hacienda MH.VM/001.023/2023, mediante la cual se invitaba al CNR a participar como inversionista institucional, en la colocación de Letras del Tesoro Público (LETES) a través de la BVES, a realizarse el 19 de diciembre.



- IX. Que el 13 de diciembre la Unidad Financiera Institucional presentó al Consejo Directivo un detalle de las disponibilidades institucionales, no comprometidas para el pago de obligaciones de diciembre, incluyendo el compromiso de remesar anticipadamente al Ministerio de Hacienda, el porcentaje legal correspondiente al superávit presupuestario estimado para el año 2023; esto último atendiendo solicitud recibida del Ministerio Hacienda mediante nota MH.VM/001.022/2023, de fecha 12 de diciembre 2023.
- X. Que mediante acuerdo 287-CNR/2023, se autorizó invertir US\$2.0 millones en LETES 2023; materializándose dicha instrucción el 19 de diciembre del referido año, con el apoyo de la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., casa corredora de Bolsa, con la cual se formalizó un contrato de servicios de correduría el 15 de diciembre de 2023; en esa fecha, se adquirieron derechos US\$2.0 millones de la serie BB-5, a 348 días plazo.
- XI. Que previamente la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., casa corredora de Bolsa, gestionó ante la Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), una cuenta para la custodia de los títulos adquiridos por el CNR -en este caso desmaterializados.
- XII. Que es CEDEVAL la encargada de gestionar el pago de intereses (cuando proceda) y capital, entre los emisores de deuda y los inversionistas, a través de las casas de corredores que los representan.
- XIII. Que el 24 de enero de 2024 se recibió invitación del Ministerio de Hacienda, mediante nota MH.UVH.DGT/001.0149/2024 para participar en la subasta de LETES 2024 a realizarse ese mismo día.
- XIV. Que mediante acuerdo n° 15-CNR/2024, el Consejo Directivo autorizó atender la invitación recibida del Ministerio de Hacienda e invertir US\$1.5 millones en LETES 2024, considerando las disponibilidades institucionales y el diferencial de tasas de rendimiento ofrecido, en comparación con la tasa de interés sobre depósitos a plazo (a 360 días) que era de 6.07%; versus el 7.87% neto obtenido por la operación realizada el 19 de diciembre del año pasado.
- XV. Que los términos del acuerdo nº 15-CNR/2024 señalan que se autorizó 1) La inversión de US\$1.5 millones en LETES 2024, aprovechando la liquidez del CNR y la contribución de los ingresos no de operaciones, generados por la inversión, para el logro de los fines institucionales; 2) Realizar la inversión con el apoyo de la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., casa corredora de Bolsa; 3) Pagar comisiones de intermediación; y 4) Se instruyó a la UFI para encargarse de los aspectos operativos necesarios para concretar esta inversión.
- XVI. Que el 24 de enero del año en curso, se participó en la subasta con el apoyo de la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., casa corredora de Bolsa, ofreciendo un descuento equivalente al 8.25%, para un plazo de 357 días (vencen el 21 de enero 2025), para un rendimiento neto de 7.87%; esto superaba la tasa publicada por el BCR para depósitos a 360 días que era, para esa fecha, de 6.45%.
- XVII. Que antes de tramitar la oferta, la sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V. solicitó al CNR transferir a una cuenta de ellos la cantidad de US\$1,391,417.40; esto equivale al valor descontado de los US\$1.5 millones invertidos, dado que la operación era entrega contra pago (T+0).
- XVIII. Que se pagaron comisiones por US\$4,855.50 en concepto de comisiones por la operación (US\$3,884.40 a la casa corredora y por US\$971.10 a la Bolsa de Valores), según el acuerdo 15-CNR/2024.



- Que la serie en que se invirtieron los recursos del CNR corresponden a la G-1 y que por tratarse de operaciones en Bolsa, son desmaterializados y la base para su registro, en CEDEVAL según el artículo 29 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, sería el Decreto Legislativo de emisión, los acuerdos respectivos del Ministerio de Hacienda y otros documentos referentes a la colocación de los valores.
- XX. Que para el registro de los LETES 2024, se tomó en cuenta el acuerdo N°24, del Órgano Ejecutivo, en el ramo de Hacienda, donde se describen las características de las emisiones y la participación del Ministerio de Hacienda en las subastas, a través del Comité de Adjudicación de Valores del Tesoro Público.
- XXI. Que dada la naturaleza de las operaciones desmaterializadas, es la entidad de custodia la que lleva el control -mediante anotaciones en cuenta- de los derechos y obligaciones registradas ante CEDEVAL, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta: "Se presume legítimo titular de un valor anotado, quien figura en el Registro de Cuentas de Valores. Quien aparezca como titular de una cuenta de depósito en el Registro de Anotaciones, lo será de una cantidad determinada de anotaciones en cuenta, sin referencia que identifique individualmente los valores". Esto último haciendo alusión al principio de fungibilidad de instrumentos desmaterializados.
- XXII. Que el 29 de enero de 2024 se recibió el inventario de valores registrados en CEDEVAL a favor del CNR, que comprueba la realización de las operaciones del 19 de diciembre 2023 (por US\$2.0 millones) y del 24 de enero 2024 (por US\$1.5 millones), según los acuerdos del Consejo Directivo n° 287-CNR/2023 y 15-CNR/2024, respectivamente; para fines de constancia se presenta lo siguiente:



In Los valores detallados en el presente inventario están sujetos a procesos de actualización, por lo que pueden existir movimientos pendientes de ser reflejados.

1. Los valores detallados en el presente inventario están sujetos a procesos de actualización, por lo que pueden existir movimientos pendientes de ser reflejados.

2. Este inventario no podrá ser utilizado como garantía para efectos legales, tramites bancarios u otros usos. Para mayor información, favor comunicarse con su Casa de Corredores de Bolsa.

3. El precio de los valores detallados es únicamente para propositos informativos. Fuentes de precios: Sistemas de la Bolsa de Valores de El Salvador, Custodios Regionales y Globales con los que CE mantiene contratos de Custodia.



El expositor, solicita al Consejo Directivo: Darse por enterado de la operación financiera realizada según acuerdo 15-CNR/2024, relativo a la compra en mercado primario, de US\$1.5 millones de LETES 2024.

Por tanto, el Consejo Directivo, conforme a lo expuesto, tomando en cuenta la invitación del Ministerio de Hacienda para invertir en LETES durante el mes de enero 2024; el acuerdo del Consejo Directivo nº 15-CNR/2024 y la documentación que respalda la compra efectuada el 24 de enero del año en curso;

ACUERDA: I) Darse por enterado de la operación financiera realizada según acuerdo del Consejo Directivo n° 15-CNR/2024, relativo a la compra en mercado primario, de US\$1.5 millones de LETES 2024. II) Comuníquese. Expedido en San Salvador, dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Douglas Anselmo Castellanos Miranda

Secretario suplente del Consejo Directivo